

RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA REALIZAR CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA A TRAVÉS DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN INGLÉS AL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En el marco de la Unión Europea (UE) la diversidad lingüística es una realidad, por lo que la capacidad de comunicación en varias lenguas se considera indispensable tanto para los ciudadanos como para las organizaciones y las empresas. Es por ello que, dentro del marco estratégico «Educación y Formación 2020», el aprendizaje de idiomas supone una importante prioridad.

El artículo 2.1 j) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece como uno de los fines de la educación: “La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras”. Por otro lado, dedica el capítulo V del título I a establecer los principios generales de la formación profesional del sistema educativo, disponiendo en su artículo 42.3, que la formación profesional “promoverá la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos en el ámbito profesional, así como los de las materias instrumentales, y garantizará que el alumnado adquiera y amplíe las competencias necesarias para su desarrollo profesional, personal y social.”

El Plan de Modernización de la Formación Profesional perteneciente al Plan para la Recuperación, la Transición y la Resiliencia (PRTR) a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establece una actuación específica de “*Conversión de ciclos formativos de grado medio y grado superior en bilingües*”, siendo una de las acciones elegible objeto de esta actuación la realización de “*estancias formativas para alumnado en países de la Unión Europea siempre que estén asociadas a la impartición de los ciclos bilingües de esta actuación*”. Esta actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU.

Resulta necesario redoblar esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto n.º 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19, de

“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y por la Unión Europea-NextGenerationEU”



la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO:

PRIMERO.- Objeto y finalidades de la convocatoria

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento para solicitar cursos de inmersión lingüística en inglés a través de estancias formativas, destinadas a la mejora de la competencia en inglés.
2. El alumnado destinatario será el matriculado en primer curso de ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional, matriculado en centros públicos de la Región de Murcia, publicados en Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se autoriza, para el curso 2021/2022, la adscripción de ciclos formativos al programa de enseñanza bilingüe en formación profesional.
3. Los objetivos que se persiguen son:
 - a. Desarrollar las destrezas orales en inglés, fundamentalmente la producción y la interacción.
 - b. Potenciar la convivencia del alumnado y su desarrollo comunicativo en un entorno natural.
 - c. Mejorar de forma eficaz la enseñanza de lenguas extranjeras

SEGUNDO.- Oferta de plazas.

Se oferta un total de 250 plazas para el alumnado destinatario matriculado en el curso 2021/2022 por lo que la convocatoria será en régimen de concurrencia no competitiva.

TERCERO.- Estancias formativas de inmersión lingüística.

1. Tendrán una duración de 14 días, en el periodo comprendido entre el 4 de julio el 31 de julio, distribuidas en turnos.
2. Las estancias formativas de inmersión lingüística estarán ubicadas en países anglófonos europeos.
3. Las fechas y lugar se darán a conocer con la publicación de las listas definitivas de alumnos seleccionados.
4. Los gastos de desplazamiento desde el lugar de salida que se establezca, hasta la ubicación de la estancia formativa, están incluidos en la estancia. Sin embargo, los desplazamientos desde el lugar de residencia de los alumnos seleccionados hasta el lugar donde se



realiza esa salida correrán a cargo de éstos, debiendo presentarse en el día y hora indicados por la organización de la estancia formativa.

5. La realización de estas estancias queda condicionada a la contratación de las mismas con las empresas adjudicatarias de la prestación del servicio. Si no se presentase ninguna empresa o si en la contratación de los servicios quedasen lotes desiertos, sólo se realizarán las estancias formativas que finalmente se adjudiquen a las empresas.

CUARTO.- Características de los cursos y estancias.

1. El alojamiento y manutención se llevará a cabo en las instalaciones de las estancias contratadas a tal efecto, salvo aquellas comidas que se realizaran fuera del mismo como consecuencia de las actividades programadas. La manutención será en régimen de pensión completa.
2. A todos los participantes se les realizará, el primer día de clase, una prueba de nivel. Los alumnos se distribuirán en los grupos de acuerdo a los resultados de esta prueba. Los grupos deberán ser heterogéneos y equilibrados para fomentar el trabajo cooperativo y el aprendizaje entre iguales. Cada alumno recibirá 4 horas diarias de clase. Los grupos no sobrepasarán los doce alumnos. Cuando la actividad a desarrollar aconseje que el número de alumnos por grupo deba ser mayor se deberá mantener la ratio de 1 monitor por cada 12 alumnos. El horario de clases será el establecido por la empresa contratada, de manera que se aproveche al máximo el tiempo de la estancia. Todas las clases estarán enfocadas principalmente al desarrollo de la expresión y comunicación orales y promoverán la participación activa de los alumnos. El material didáctico se adecuará al nivel y motivación de los alumnos participantes. Al final del curso se realizará una prueba de nivel y se emitirá un certificado de aprovechamiento a cada alumno indicando las horas de asistencia al curso.
3. El programa incluye también la realización de actividades culturales y de entretenimiento.
4. Los cursos contarán con profesorado con titulación en inglés B2 (C1) y monitores de apoyo nativos.
5. A nivel metodológico, se fomentará la competencia comunicativa en lengua inglesa, tanto en comprensión como en expresión oral. A este respecto, se centrará en la adquisición o desarrollo de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A2 o B1 (B2) según el nivel del alumnado al principio del curso. Se llevará a cabo mediante actividades tales como “project works”, presentaciones y debates orales, role plays, simulaciones de diálogos y situaciones basadas en necesidades lingüísticas de la vida real, juego, etc., que supongan interacción con el profesorado y los monitores nativos del programa. Todos estos trabajos serán recogidos en el “portfolio” de cada alumno.

“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y por la Unión Europea-NextGenerationEU”



6. El contenido del curso así como sus actividades deberán versar sobre la temática de “Profesiones - Empleo”.
7. Asimismo, se prestará especial atención al conocimiento de una realidad cultural diferente a través del programa educativo.

QUINTO.- Presentación de las solicitudes.

1. Los alumnos que deseen participar en la estancia formativa deberán cumplimentar la Solicitud de participación y Anexos I y II. Cada solicitante deberá cumplimentar una sola solicitud dentro del plazo establecido para ello. En el caso de que el aspirante realizase una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.
2. Los interesados presentarán la solicitud:
 - a. Preferentemente en el centro educativo en el que estén matriculados. El centro educativo realizará registro de entrada dentro del plazo establecido de solicitud consignando la fecha de entrada y sellará la solicitud. A estos efectos se considerarán Registros Públicos los centros educativos donde cursen los estudios los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros.
 - b. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presentan en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.
3. Las solicitudes irán firmadas por el alumno si es mayor de edad, o el padre/madre o tutor/tutora del solicitante si es menor de edad; declarando que conocen y aceptan las bases de la convocatoria y que autorizan a la participación en las actividades programadas.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, que también se publicara a efectos meramente informativos en el portal educativo www.llegarasalto.com. No serán tramitadas las solicitudes de inscripción que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido.
5. Los directores de los centros educativos deberán remitir las solicitudes y Anexos presentados en el registro del centro, a través de Comunicación Interior, a la Dirección General de Formación

“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y por la Unión Europea-NextGenerationEU”



Profesional e Innovación. Para ello, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la finalización del plazo de inscripción. Los centros educativos tendrán que mecanizar los datos de los alumnos solicitantes en el enlace al formulario de inmersión lingüística: <https://forms.gle/hCZlQyjXsTRqAS6W9>

SEXTO.- Comisión de valoración y selección.

La Comisión estará constituida por un presidente y dos vocales designados por el Director General de Formación Profesional e Innovación cuya función será realizar la valoración de las solicitudes presentadas por el alumnado.

SÉPTIMO.- Criterios de distribución de las plazas.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos se ordenarán por municipios, grados, ciclos formativos y centros educativos.
2. La asignación a las fechas y los destinos quedará condicionada a la contratación con la empresa adjudicataria. Se tendrá en cuenta la prioridad de turnos solicitada por los alumnos, pero queda a criterio de la Consejería de Educación y Cultura realizar las modificaciones que considere oportunas para la mejora de la ejecución de las estancias.
3. Una vez asignados los alumnos y alumnas a los respectivos turnos y sedes no será posible realizar cambios de turno. Solo se contemplarán los cambios de turno en aquellos casos en los que se requiera la presencia del alumno mediante una convocatoria oficial, de la administración u otro organismo público, coincidente en fechas con el turno asignado. Los alumnos deberán aportar la documentación acreditativa. Se establece un plazo de tres días a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución definitiva, en la que se publicarán los turnos y las sedes, para realizar la solicitud del cambio de turno y aportar la documentación justificativa.

OCTAVO.- Tramitación del procedimiento.

1. El órgano instructor, a la vista del informe emitido por la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, que contendrá la lista de alumnos seleccionados y de excluidos, indicándose las causas de exclusión.
La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, a efectos meramente informativos, en la página Web de la misma (<http://www.legarasalto.com>), abriéndose un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación

“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y por la Unión Europea-NextGenerationEU”



para presentar alegaciones.

Las reclamaciones se dirigirán a la dirección de correo electrónico fp@murciaeduca.es, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Transcurrido el plazo para formular alegaciones y resueltas éstas, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, la propuesta de resolución definitiva.
3. En el plazo máximo de 3 meses desde la resolución definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en la página Web (<http://www.llegarasalto.com>) de la misma, la lista de alumnos seleccionados indicando el lugar de realización de la estancia, y la fecha adjudicada.

NOVENA.- Obligaciones de los alumnos seleccionados.

1. Los alumnos seleccionados estarán obligados a:
 - a) Comenzar y finalizar sus actividades en el lugar de la estancia y en los plazos establecidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - b) La realización y aprovechamiento total de la actividad: participación en todas las actividades programadas, mantener una conducta adecuada y correcta y a observar las normas de conducta determinadas por la empresa organizadora de la actividad. En caso de no respetarse estas obligaciones, se podrá proceder a la expulsión del alumno de la actividad, sin derecho a la devolución de la fianza abonada por el mismo y debiendo éste y su familia sufragar todos los gastos de regreso a Murcia
 - d) Realizar el depósito de 100€ en concepto de fianza a la empresa adjudicataria. Dicho importe será reembolsado a los participantes mediante transferencia bancaria a la finalización de la estancia.
 - e) En el caso en que un alumno abandone o no inicie el curso de inmersión lingüística la empresa no estará obligada a devolverle dicha fianza. Solamente se podrá realizar la devolución de la fianza cuando el abandono del curso de formación sea por causa médica justificada, presentando el justificante del mismo en el plazo de 3 días naturales desde que se produce el hecho causante del abandono de la estancia.
2. Los alumnos seleccionados deberán presentar a la empresa adjudicataria, en el plazo de 5 días naturales desde su requerimiento por ésta, la siguiente documentación:



- Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en dicho programa. (Según modelo previsto en Anexo I o modelo facilitado por la empresa adjudicataria).
- Copia de tarjeta sanitaria.
- Autorización para la publicación de imágenes. (Según modelo previsto en Anexo II).
- Justificante o recibo bancario acreditativo del abono de la fianza.

DÉCIMO.- Renuncia

Una vez efectuado el pago de la fianza a la empresa solo se podrá reclamar la devolución de la misma cuando existan causas debidamente justificadas de renuncia y siempre y cuando la misma se realice con una antelación mínima de 7 días naturales al inicio de la estancia.

DÉCIMOPRIMERO.- Financiación.

La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea–NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

DÉCILOSEGUNDO.- Entrada en vigor

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación Cultura.

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Firmado electrónicamente en el margen
Juan García Iborra





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ESTANCIAS FORMATIVAS DE INGLÉS PARA ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2021/2022.

DATOS PERSONALES ALUMNO

Primer apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Nacionalidad:

Domicilio:

Número:

Piso:

Puerta:

Escalera:

Código Postal:

Provincia:

Municipio:

Localidad

:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

E-mail:

Autorizo a que se me informe de cualquier aspecto relacionado con este Trámite a través de:

Teléfono móvil:

E-mail:

Datos personales del padre/madre/tutor en caso de minoría de edad:

Apellidos:

Nombre:

DNI/NIF:

Teléfono de contacto:

SOLICITUD

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

Indique el Número Regional de Estudiante (NRE) del alumno/a:

CENTRO DE ESTUDIOS

Centro en el que se encuentra matriculado actualmente el alumno solicitante en el curso 2021-2022:

Nombre del Centro:

Localidad:

Municipio:

Familia profesional:

Ciclo:

Curso matriculado: 1º Bilingüe de FP

TURNO SOLICITADO:

Primero

Segundo

Comprendido entre el 4 de julio de 2022 el 31 de julio de 2022

Confirmando de que en el caso de que mi hijo/a sea seleccionado/a para realizar la estancia formativa solicitada ME RESPONSABILIZO de las actuaciones y comportamiento durante el desarrollo de la misma

En _____ a _____ de _____ de 2022

26/01/2022 13:10:30

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0006c2b5-7ee1-380c-9360-0050569b34e7



“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y por la Unión Europea-NextGenerationEU”



Firma del padre/madre/tutor

A/A Director General de Formación Profesional e Innovación

Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE MÉDICO-SANITARIA POR LA QUE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN EN ESTANCIAS FORMATIVAS DE INGLÉS PARA ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2021-2022

La ficha médica debe ser rellenada por el participante con todos los datos cumplimentados, verídicos y en MAYÚSCULA. Esta información es vital para el tratamiento médico en caso de necesidad. ES IMPRESCINDIBLE JUSTIFICAR CUALQUIER INTOLERANCIA, ALERGIA O DOLENCIA IMPORTANTE CON JUSTIFICANTE MÉDICO (copia grapada a esta ficha). Y recuerde FIRMAR el documento. Muchas gracias por su colaboración. Y RECUERDE LLEVAR SU TARJETA SANITARIA.

Nombre del participante: _____

Dirección: _____

Fecha de nacimiento: _____

En caso de emergencia, avisar a:

Nombre de la persona de contacto	Parentesco	Teléfono de contacto
----------------------------------	------------	----------------------

1 _____	_____	_____
---------	-------	-------

2 _____	_____	_____
---------	-------	-------

DATOS MÉDICOS GENERALES:

Dieta.

Seleccione la opción que se le aplique:

- Mi hijo/a tiene una dieta normal
- Mi hijo/a una dieta vegetariana (no come carne)
- Mi hijo/a tiene las siguientes restricciones alimenticias: _____

Alergias:

- Mi hijo/a no tiene alergias conocidas
- Mi hijo/a es alérgico a la siguiente comida: _____

Intolerancias:

- Mi hijo/a no tiene intolerancias conocidas
- Mi hijo/a tiene intolerancia a: _____

Medicamentos:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a

- Mi hijo/a no tiene alergias conocidas a medicamentos
- Mi hijo/a es alérgico/a a los siguientes medicamentos: _____

Sustancias:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- Mi hijo/a no tiene alergias conocidas a ningún tipo de sustancias
- Mi hijo/a es alérgico/a a las siguientes sustancias: _____

Enfermedades:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- Mi hijo/a no padece ninguna enfermedad crónica y puede participar en todas las actividades
- Mi hijo/a padece (SUBRAYE el que proceda):
 - Asma, Migraña, Problemas cardiacos, Incontinencia urinaria nocturna
 - Infecciones de oído frecuentes, Problemas digestivos, Sonambulismo, Diabetes
 - Otras _____

Vacunación:

Seleccione la opción

- Mi hijo/a está correctamente vacunado
- Mi hijo/a está vacunado de la Covid

AUTORIZACIÓN MÉDICA

Autorizo a la a la empresa adjudicataria de las estancias formativas de inglés 2022 para que proporcione asistencia médica, traslado a centro sanitario y su posterior tratamiento en caso de enfermedad o accidente de mi hijo/a.

En _____, a _____ de _____, de 2022

Firma del padre/madre o tutor

Fecha de la firma:

PROTECCIÓN DE DATOS: Estos datos serán tratados cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y por la Unión Europea-NextGenerationEU”





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca la presente Resolución.

Anexo II

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE LOS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ESTANCIAS FORMATIVAS DE INGLÉS CURSO 2021-2022

Don/Doña

con DNI ._____ como padre/madre o tutor del alumno/a

- Sí doy mi consentimiento para que la Consejería de Educación y Cultura y la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo de la estancia formativa, pueda publicar imágenes de mi hijo/a.
- No doy mi consentimiento para que la Consejería de Educación y Cultura y la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo de la estancia formativa, pueda publicar imágenes de mi hijo/a.

(Marque con una X lo que proceda)

En,.....ade.....de 2022

Firma del padre/madre o tutor

PROTECCIÓN DE DATOS: Estos datos serán tratados cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca la presente Resolución.

26/01/2022 13:10:30

GARCIA IBORRA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0006c2b5-7ee1-380c-9360-0050569b34e7



“Acción financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y por la Unión Europea-NextGenerationEU”